Se envió carta certificada a correos
para don (ña) Wergo
Lo Vaccaro
Santiago, 22 de Junio de 2017

Santiago 23 de Junio de 2017
Certifico que revisado el expediente han transcurrido los plazos que la ley concede para la interposición de recursos en contra de la sentencia definitiva y esta se encuentra ejecutoriada

Scanned by CamScanner

PROCESO Nº23.713-2016-SCS.-
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE SANTIAGO.-
SANTIAGO, Veinticuatro de enero del año Dos Mil Diecisiete.-

VISTOS:

De fs.1 a fs. 3, rola mandato judicial;
A fs. 5, rola decreto N°283 de fecha 26 de diciembre de 2014;
De fs. 7 a fs.25, rola fotocopia simple de informe del SERNAC sobre evaluación de la rotulación y punto de inflamación en acetonas, quitaesmaltes y removedores;
De fs. 26 a fs. 32, rola anexo;
A fs. 33, rola fotocopia simple de boletas;
A fs. 34, rola denuncia infraccional formulada por don JUAN CARLOS LUENGO PÉREZ, abogado, Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional del Consumidor y en su representación, ambos domiciliados en calle Teatinos N°333, piso 2, comuna de Santiago, en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA SONGQING ZHU E.I.R.L., representada legalmente por don ZHU SONGQING, en su calidad de importadora de los productos marca XIAN ZHU, por infracción a los artículos 1, punto 3, 3 inciso primero letras b) y d), 29, 32, 45 y 46 de la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, con costas. Denuncia notificada a fs. 61;
A fs. 63, rola comparendo de contestación y prueba; y con lo relacionado y,

CONSIDERANDO:

1º.- Que don JUAN CARLOS LUENGO PÉREZ, abogado, Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional del Consumidor y en su representación, dedujo denuncia, en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA SONGQING ZHU E.I.R.L., representada legalmente por don ZHU SONGQING, en su calidad de importadora de los

Scanned by CamScanner

productos marca XIAN ZHU, por haber este último infringido la Ley 19.496 sobre Protección a los Derechos del Consumidor;

2º.- Que la infracción se hace consistir, en que en el mes de junio del 2016, se confeccionó un informe por el departamento de calidad y seguridad en los productos perteneciente a SERNAC. Que el objeto del estudio era la avaluación si las características de rotulación y el punto de inflamación presentaba algún riesgo para los consumidores, detectando que el proveedor no cumple la normativa vigente al no incluir en su rotulación información respecto de los antecedentes requeridos por el decreto 239 de 2002 del Ministerio de Salud, lo que causa grave menoscabo a la seguridad de los consumidores respecto del producto, infracciones que la Ley 19.496, sanciona en los artículos 3 letra b y d y 29;

3º.-Que la parte denunciante del SERNAC para acreditar los fundamentos de su acción rindió prueba documental consistente en:

a) Copia de estudio de Evaluación del Rotulación y punto de inflamación en acetonas, quitaesmaltes y removedores, de fs. 7 a fs. 25;

b) Anexo de 26 a fs. 32;

c) Copia simple de boleta que consta la compra del producto denunciado de fs. 33;

d) Frasco del producto denunciado esmalte de uñas XIAN ZHU de 100 ml;

4°.- Que la denunciada a fin de acreditar que posteriormente dio cumplimiento a lo ordenado por la ley en materia de rotulación, acompaña frasco de quita esmalte que el tribunal tuvo a la vista y fue guardado en custodia;

5°.-Que apreciados los antecedentes de acuerdo con las reglas de la sana critica, es posible tener por acreditado que el producto adquirido – quita esmalte de

Scanned by CamScanner

uñas- por la denunciante, no cumple con los requisitos de rotulación así como tampoco información sobre uso e inflamabilidad;

6°.- Que este hecho aparece corroborado, además, por la propia parte denunciada, toda vez que, en el comparendo de contestación y prueba la empresa denunciada IMPORTADORA y EXPORTADORA XIANZHU LTDA, ex IMPORTADORA y EXPORTADORA SONQUING ZHU EIRL, se allana a la denuncia infraccional, manifestando que al percatarse de lo denunciado hizo todo lo necesario para corregir la infracción efectuando las correspondientes rotulaciones sobre los productos denunciados lo que se aprecia en el envase acompañado;

7°.- Que los hechos precedentemente establecidos, configuran en concepto de esta sentenciadora, la contravención a los siguientes normas de la Ley N°19.496: artículo 3° letras b) y d), el derecho que tiene el consumidor a una información veraz, oportuna así como a la seguridad en el consumo de los bienes y servicios y articulo 29, la obligación de rotular los productos. Que en relación al rotulado se debe tener presente lo dispuesto en el Decreto 239/2002 Minsal en artículo 5 letra f) que se debe entender por rotulo o rotulado y artículo 40 que enumera los datos que deben los proveedores de productos cosméticos necesariamente incluir en sus rotulados;

8°.- Que en mérito de lo expuesto en el considerando precedente la empresa denunciada se ha hecho acreedora de la sanción establecida en los artículos art. 24 y 29 de L.P.C., esto es a una multa de hasta 50 Unidades Tributarias Mensuales;

Por estas consideraciones y teniendo además presente lo dispuesto en los artículos 3 letras b y d, 24, 29, 50-A, 50-B de la Ley 19.496, Ley 15.231 y Ley

Scanned by CamScanner

18.287 sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local;

SE DECLARA:

Se acoge la denuncia formulada por el Servicio Nacional del Consumidor en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA SONGQING ZHU E.I.R.L., representada legalmente por don ZHU SONGQING, solo en cuanto se condena a pagar a la denunciada una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales, por infringir el art. 3 letra b) y d) y 29 de la Ley 19.496, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 19.496, con costas.

Si la multa impuesta no fuere pagada dentro del plazo legal cumplase con lo dispuesto en el art 23 de la Ley 18.287;

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

DICTADO POR LA JUEZ – S-: SEÑORA ISABEL OGALDE RODRIGUEZ.-
SECRETARIO ABOGADO-S-: DON JULIO SEPULVEDA PEREZ.-

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SECRETARIO
SANTIAGO

Scanned by CamScanner

sesorb 7 nueve 68

...NEROS DE CHILE
...URA SANTIAGO NORTE
...ARÍA ÓRDENES JUDICIALES

Policía

OBJ.: **ORDEN DE NOTIFICACION** : se remite.

REF: Oficio N° 970, Causa Rol N° 23.713-M-2016-SCS, del 29 de marzo del 2017, emanada del 2° Juzgado de Policia Local de Santiago.

2° JUZGADO DE POLICIA LOCAL
13 ABR 2017
SANTIAGO

NRO.: 6430/

INDEPENDENCIA, 06 de abril del 2017.

DE: SUBCOMISARÍA DE ÓRDENES JUDICIALES J.Z.M.O.

A : SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE SANTIAGO.

SANTIAGO.-

Por intermedio del presente documento se devuelve a ese Tribunal, Orden de Notificación, causa detallada en la referencia, a nombre **SRA. ELLEN ILSE LO TAUCARE,** con domicilio en calle Sazie N° 2653, comuna de Santiago, al respecto se informa que para su diligenciamiento se ejecutó lo siguiente:

DILIGENCIA:

1.- Que, el día 05 de abril del 2017, siendo las 20:40 horas, el Suboficial Rubén Fuentealba Sepúlveda, de dotación de esta Subcomisaria, dio cumplimiento a la presente Orden, concurriendo al domicilio antes mencionado, encontrando el inmueble cerrado, **dejando la notificación pegada en la puerta.**

Es todo cuanto se informa a ese Tribunal.-

SALUDA ATTE. A US.

CLAUDIO MORALES MÁRQUEZ
Suboficial de carabineros
REGIMEN INTERNO

V°........................B°

CARABINEROS DE CHILE
SANTIAGO

SEBASTIAN N. MARAMBIO BROWN
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

SMB/confeccionado por Natalia Palominos Romero.
DISTRIBUCIÓN:
ADP. [illegible]
01.- 2° Juzgad. Santiago.
02.- Archivo.

Scanned by CamScanner

SANTIAGO
Ilustre Municipalidad
NOVENO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
ARANATEGUI Nº 980 PISO 2
SANTIAGO

SANTIAGO, Lunes 11 de diciembre de 2017

ORDEN Nº: 3763 RUT RL/: **22262617-K** RUT: **76211097-0**
PROCESO Nº : **2016 -M-23.713**
Nº PARTE : **98** FECHA INFRACCIÓN :**13/04/2016**
OF.EMISORA: **CARABINEROS**

Vistos el incumplimiento de la resolución que precede, se resuelve: Despáchese orden de reclusión a Don **IMPORTADORA_Y_EXPORTADORA_SONGQING_ZHU_EIRL** RUT **76211097-0** RL/**SONGQING ZHU . .** RUT **22262617-K** por el termino de **15** noches.

Despáchese

JUEZ

SECRETARIO

Scanned by CamScanner

NOVENO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SANTA FE GUI Nº 980 PISO 2
SANTIAGO

ORDEN DE RECLUSION

ORDEN Nº: 3763 RUT RL/: 22262617-K RUT: 76211097-0
PROCESO Nº : 2016 -M-23.713
Nº PARTE : 98 FECHA INFRACCIÓN :13/04/2016
OF.EMISORA: **CARABINEROS**

SANTIAGO, 13 DIC 2017

Este juzgado ha decretado **15** noches de reclusión nocturna contra:

IMPORTADORA_Y_EXPORTADORA_SONGQING_ZHU_EIRL RUT **76211097-0**
RL/SONGQING ZHU . . RUT **22262617-K**

Domiciliado en:

Domicilio : **SAZIE Nº 2653**
Comuna : **SANTIAGO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.287 por no haber pagado en el plazo legal la multa impuesta, de **5.00** UTM,-. Por la infracción: **INF. PERJUICIO CONSUMIDOR.**

Cúmplase la presente orden por el cuerpo de Carabineros y/o Investigaciones de Chile e ingrésese al detenido(a) al centro de detención correspondiente a su domicilio, **procediéndose con allanamiento si fuere necesario.** Se Habilita día y hora.

La reclusión diurna se cumplirá entre las 9:00 y las 21:00 horas y la nocturna entre las 22:00 y las 6:00 horas del día siguiente.

El organismo policial podrá recibir validamente el pago de la multa en cuyo caso devolverá al Tribunal dentro de tercero día la orden diligenciada y el dinero recaudado, dejando en libertad al infractor.

SECRETARIO

JUEZ

NOTA 1.-Informar diligencias al reverso con fecha, nombre y firma de funcionario.

NOTA 2.- Entregar al infractor Nº de causa y Nº de orden de reclusión.

NOTA 3.- Sólo dinero o vale vista a nombre del Tesorero Municipal de Santiago.

Distribución:
CARABINEROS DE CHILE
PRESENTE.-

Scanned by CamScanner

ECTURA CENTRAL NORTE
TERCERA COMISARIA

OBJ.: ORDEN DE RECLUSION NOCTURNA.-
Informa resultado.

REF.: Orden Nº 3763, de fecha 13.12.2017, del Segundo Juzgado de Policia Local de Santiago.

2do JUZGADO DE POLICIA LOCAL 02 MAY 2018 SANTIAGO

NRO.: 1952.-/

SANTIAGO, 17 de Abril de 2018.-

DE : TERCERA COMISARIA DE CARABINEROS CENTRAL NORTE

AL : SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE SANTIAGO.-

C I U D A D:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto mediante documento citado en la referencia, adjunto se remite orden judicial, debidamente diligenciada, conforme al siguiente detalle:

CAUSA Nº	2016-M-23.713	FECHA	13/12/2017
NOMBRE	SONGQING ZHU		
R.U.T.	22.262.217-K		
DOMICILIO	SAZIE N° 2653, COMUNA DE SANTIAGO		
FECHA DILIGENCIAMIENTO	06/04/2018		
FUNCIONARIO DILIGENCIADOR	SARGENTO 2° ANDRES TORRES TOLOZA		
RESULTADO	SE CONCURRIO AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN JUDICIAL, DONDE EL LOCAL NO TIENE EL MISMO NOBRE, ENTREVISTANDOSE CON UNA EMPLEADA, QUIEN MANIFESTO QUE HACE 2 MESES TRABAJA EN EL LOCAL DESCONOCE AL REQUERIDO.		
NOMBRE ENTREVISTADO(A)	MEIYU YAN		
R.U.T.	24.584.478-6		

2.- Es cuanto se informa y remite

Saluda Atte. a Us.

JUANA M. MUÑOZ ZARATA
Suboficial Mayor de Carabineros
ENCARGADA OF. ORD. JUDICIALES

CARABINEROS DE CHILE PREF. CENTRAL NORTE 3ª Comisaría SANTIAGO

.....Bo.

JULIO C. JARAMILLO VIVERO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

AUPOL: Mar. 08/1927.-
Distribución:
1.- Segundo Jdo. Pol. Local de Santiago.-
2.- Archivo Unidad.-

Scanned by CamScanner

ORDEN DE RECLUSION

ORDEN Nº: 3763 RUT RL/: 22262617-K RUT: 76211097-0
PROCESO Nº : 2016 -M-23.713
Nº PARTE : 98 FECHA INFRACCIÓN :13/04/2016
OF.EMISORA: CARABINEROS

SANTIAGO, 13 DIC 2017

Este juzgado ha decretado 15 noches de reclusión nocturna contra:

IMPORTADORA_Y_EXPORTADORA_SONGQING_ZHU_EIRL RUT 76211097-0 RL/ **SONGQING ZHU . .** RUT **22262617-K**

Domiciliado en:

Domicilio : **SAZIE Nº 2653**
Comuna : **SANTIAGO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.287 por no haber pagado en el plazo legal la multa impuesta, de **5.00** UTM,-. Por la infracción: **INF. PERJUICIO CONSUMIDOR.**

Cúmplase la presente orden por el cuerpo de Carabineros y/o Investigaciones de Chile e ingrésese al detenido(a) al centro de detención correspondiente a su domicilio, **procediéndose con allanamiento si fuere necesario.** Se Habilita día y hora.

La reclusión diurna se cumplirá entre las 9:00 y las 21:00 horas y la nocturna entre las 22:00 y las 6:00 horas del día siguiente.

El organismo policial podrá recibir validamente el pago de la multa en cuyo caso devolverá al Tribunal dentro de tercero día la orden diligenciada y el dinero recaudado, dejando en libertad al infractor.

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL SECRETARIO SANTIAGO

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL JUEZ SANTIAGO

NOTA 1.-Informar diligencias al reverso con fecha, nombre y firma de funcionario:

NOTA 2.- Entregar al infractor Nº de causa y Nº de orden de reclusión.

NOTA 3.- Sólo dinero o vale vista a nombre del Tesorero Municipal de Santiago.

Distribución:
CARABINEROS DE CHILE
PRESENTE.-

CARABINEROS DE CHILE 08/03/2018 00-1324

21 NOV 2017

Scanned by CamScanner

se verificó que el local consiste
de nombre o importadora de
artículos de repostería de lee Hso Ltda
se entrevistó con la dueña MEIYU YAN
C.I. 24.584.478-6, donde manifestó
que hace dos meses a la fecha
están trabajando en esta nueva empresa
familiar y firma que no es persona
conocida.

06/04/2018

S/R Torres Toledo

Scanned by CamScanner